



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-114335841- -APN-DAYF#ACUMAR - AUTORIZA LLAMADO - LICITACIÓN PÚBLICA - CONTRATACIÓN SERVICIO DE DESARME, ARMADO, PRESUPUESTO Y REPARACIÓN DE LA FLOTA AUTOMOTOR ACUMAR, CON REPUESTOS INCLUIDOS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA

VISTO el Expediente EX-2024-114335841- -APN-DAYF#ACUMAR del registro de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la Ley Nacional N.º 26.168, el Decreto Nacional N.º 72/2024 (DECTO-2024-72-APN-PTE), la Resolución N.º 402/2017 (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD) y sus modificatorias, la Resolución N.º 24/2024 (RESOL-2020-24-APN-ACUMAR#MINF) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación correspondiente al servicio de desarme, armado, presupuesto y reparación de la flota automotor perteneciente a la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, con repuestos incluidos y mano de obra especializada, solicitado por la COORDINACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, LOGÍSTICA Y AUTOMOTORES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

Que la presente solicitud se fundamenta en la necesidad de realizar las reparaciones correspondientes a los vehículos pertenecientes a la flota automotor de ACUMAR, que son utilizados para transportar a los agentes de las distintas áreas del organismo, a las actividades que realizan en diferentes territorios que comprende las localidades de la cuenca, conforme las tareas asignadas a cada una, según las misiones y funciones que desempeñan.

Que mediante el ME-2024-118468344-APN-DAYF#ACUMAR del 29 de octubre de 2024, la COORDINACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, LOGÍSTICA Y AUTOMOTORES solicitó la contratación de referencia, y mediante el IF-2024-118258782-APN-DAYF#ACUMAR e IF-2024-118265447-APN-DAYF#ACUMAR de la misma fecha, estimó el monto y elaboró las especificaciones técnicas de la contratación que se propicia.

Que por la PV-2024-115937409-APN-DAYF#ACUMAR, la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención presupuestaria que le compete realizando la afectación preventiva correspondiente.

Que a través del Sistema COMPR.AR, se autorizó la Solicitud de Contratación N.º 318-40-SCO24, conforme consta en el IF-2025-00426201-APN-DAYF#ACUMAR de fecha 02 de enero de 2025.

Que mediante el ME-2024-119078655-APN-DAYF#ACUMAR del 30 de octubre de 2024 y la PV-2024-141859659-APN-DGA#ACUMAR del 27 de diciembre de 2024 respectivamente, la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO prestaron conformidad con la presente contratación.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO encuadró la presente contratación como una Licitación Pública, de etapa única nacional, por la modalidad orden de compra abierta, conforme a los artículos 30, 32 y 50 inc. b) del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, aprobado por Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

Que mediante la PV-2025-42348635-APN-DAYF#ACUMAR del 23 de abril de 2025, la COORDINACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, LOGÍSTICA Y AUTOMOTORES impulsó la contratación de referencia, y por el IF-2025-42321712-APN-DAYF#ACUMAR e IF-2025-42325248-APN-DAYF#ACUMAR de la misma fecha, elaboró las nuevas especificaciones técnicas y amplió la justificación de la contratación que se propicia.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES, confeccionó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas IF-2025-42392261-APN-DAYF#ACUMAR, estableciendo los términos y pautas que regirán el presente proceso y posterior contratación.

Que mediante la PV-2025-42413875-APN-DAYF#ACUMAR del 23 de abril de 2025, la COORDINACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, LOGÍSTICA Y AUTOMOTORES dio la no objeción al nuevo proyecto Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas IF-2025-42392261-APN-DAYF#ACUMAR e indicó los integrantes de la Comisión Evaluadora y de Recepción, cumpliendo con lo establecido en los artículos 21 y 22 del Reglamento.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervinieron conforme a su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y JUDICIALES de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente resolución en virtud de lo dispuesto por la Ley Nacional N.º 26.168, el Decreto DCTO-2024-72-APN-PTE, el artículo 23 del Anexo I de la RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias, y la Resolución RESOL-2024-24-APN-ACUMAR#MINF y sus modificatorias.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD
DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el llamado a Licitación Pública de etapa única por la modalidad de orden de compra abierta y de alcance nacional, identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0007-LPU24, para la contratación correspondiente al servicio de desarme, armado, presupuesto y reparación de la flota automotor perteneciente a la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, con repuestos incluidos y mano de obra especializada,

solicitado por la COORDINACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, LOGÍSTICA Y AUTOMOTORES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, conforme el presupuesto estimado en el Sistema COMPR.AR a través de la Solicitud de Contratación N.º 318-40-SCO24.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2025-48392700-APN-DGA#ACUMAR, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución para la contratación que se trata.

ARTÍCULO 3º.- Designese como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de ofertas al Director de Administración y Finanzas, Leonardo FERNANDEZ GONZALEZ (D.N.I. 29.565.350); al Director General Ambiental, Federico Guillermo GATTI LAVISSE (D.N.I. 23.904.375); y al Coordinador de Administración de Personal, Alfredo VALLONE (D.N.I. 14.740.967), o quienes resulten continuadores en el ejercicio de las funciones a dichos cargos asignados; y, como miembros suplentes al Coordinador de Contabilidad, Ángel AZPIROZ (D.N.I. 29.501.988); al Coordinador de Infraestructura, Javier AGUIRRE (D.N.I. 23.098.333); y al Director de Recursos Humanos, Alejandro Agustín MATTA (D.N.I. 25.989.512).

ARTÍCULO 4º.- Designese como miembros titulares de la Comisión de Recepción al Coordinador de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores, Martin MOUHSEN (D.N.I. 23.884.447); al Director de Comunicación, Facundo GAITAN (D.N.I. 35.693.872); y a la Coordinadora de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, Eugenia Soledad MASSONE (D.N.I. 29.697.116) o quienes resulten continuadores en el ejercicio de las funciones a dichos cargos asignados; y, como miembros suplentes al Coordinador de Patrimonio, Compras y Contrataciones, Diego CRESPO (D.N.I. 24.953.554); a la Secretaria General, María Lucia PATRUCCO (D.N.I. 34.851.161), y al Coordinador de Proyectos de Residuos Sólidos, Oscar Miguel TABORDA (D.N.I. 20.464.311).

ARTÍCULO 5º.- Establécese que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias para el ejercicio 2025 y próximos periodos de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, publíquese, comuníquese y gírese a la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA para la prosecución del trámite.